



Duaenta maravedis.

SELLO OCTAVO. QUARENTA
MARAVEDIS AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

citacion que ha precedido D. Juan Sangual orozco y su
un Regidor perpetuo Decano y Presidente de la C. de la Villa
de ella, D. Fran. Martin de Garay, D. Josef Garcia Senano
Regidores anuales, D. Josef de Cuellar Garcia, D. Martin M.
Dina Diputado, y D. Felice Guzmanante Jansen, D. Don
Sindico Personero con vece de J. n. l. Consejo Justicia y M.
pro. de esta Dna. villa, se trato y acordo lo sig.
En el dia. Quinto de Mayo de este presente interin.
promovimos a lo decretado por el Ayuntamiento en el cavildo
relacionado en un y uno de Febrero ultimo que en la Real Cedula
de pago el abito del teniente tenia a la contribucion repartida
en el año proximo para la buca de esta villa pertenecien-
te a la C. de San Juan, ya todo respecto con lo expresado en un
razon por el Apoderado del Ayuntamiento de la misma D. Antonio
Galindo, y acordado para la suma de contribucion de esta villa en
la celebrada en este dia que tambien se halla testimoniado;
y sus cuant. con vista de todo con respecto a lo urgentisimo
que en la parte de pago es necesario el total imparte de dho. ten-
iente tenia de contribucion en cumplimiento de las varias orde-
nes que al efecto han recibidas, y a que no pueden verificarse
sin que la citada Suma de satisfaga lo que se le ha repartido
por dho. teniente tenia por tener ya pagado los dos anterior-
es, y con atencion tambien a no haverse recibido el año.
alguna que exima a la citada Suma de el referido pago
como aparece de la anterior Junta testimoniada, de

3.º de Contribucion
en com. de

